

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO V

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 138

Reconvención del virrey Calleja al gobernador de Veracruz, sobre el ningún cumplimiento de las órdenes dadas por el primero.— Abril 4 de 1814

Esta superioridad, a quien no ha podido menos de llamar la atención el papel inserto en el diario de esta capital de hoy 29 en que se hace una reclamación sobre no haberse al parecer observado en Veracruz lo dispuesto acerca de la prohibición de guías y salida de cargas de ningún punto, siempre que la conducción no pueda verificarse en convoy con tropas del rey para evitar así el tráfico por medio de los rebeldes con el que se fomentan y sostienen a costa de las contribuciones y peajes que les pagan los arrieros sueltos por el libre pasaje, deseosa de que el público se imponga de las providencias que tiene tomadas sobre el punto en cuestión, ha resuelto que se inserte en este periódico la orden que en 4 de abril último se expidió a los señores comandante general del ejército del sur, administrador principal de la aduana de Veracruz, y gobernador de dicha plaza, como se hace a continuación. Y en vista del suceso que ha dado motivo al referido papel, tiene tomadas las medidas oportunas para saber en qué tiempo llegaron aquellas órdenes a los puntos de su dirección, y desde cuándo empezaron a tener cumplimiento, para en vista de todo determinar lo conveniente, sin perjuicio de otras resoluciones que está combinando sobre el último punto, que se publicarán oportunamente.

En repetidas órdenes he prevenido a vuestra señoría tome las providencias más eficaces para desalojar las despreciables gavillas de insurgentes que interrumpen la comunicación entre esa plaza y Jalapa, y que con escándalo del público y grave daño del estado cobran una exorbitante contribución a los arrieros y pasajeros que se conducen de un punto a otro; y ahora prevengo a vuestra señoría a consecuencia de los repetidos ejemplares que se verifican de continuar dicho tráfico perjudicialísimo, haga que se suspenda por esa

aduana expedir guías de ninguna clase de efectos mientras se hallan las citadas gavillas interrumpiendo la comunicación, no concediéndolas sino en los casos en que se presente la oportunidad de convoy o escolta suficiente, bajo la responsabilidad de vuestra señoría y de la del administrador de esa aduana, a quien comunico con esta fecha en derecho la orden consiguiente, en el concepto de que con la propia fecha paso las que corresponde al señor comandante general del ejército del sur intendente interino de la provincia de Puebla para que en el distrito militar y político de su cargo se decomisen los efectos que desde el reciba de esta orden en esa plaza salieren de ella fuera de escolta o convoy, aunque lleven guía, procediéndose contra los dueños y conductores, según la mayor o menor culpa que les resulte; lo que prevengo a vuestra señoría para su inteligencia y cumplimiento, esperando aviso de su recibo, y de haber quedado puesta en ejecución.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. México abril 4 de 1814.— *Calleja.*—
Señor gobernador intendente de Veracruz.

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Adriana Fernanda Rivas de la Chica
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602